

**ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO****NORMATIVA**

- **Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre** (BOE de 30 de septiembre) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, que establece en el Artículo 6 del Capítulo III: "Los centros docentes, de acuerdo con lo regulado en su caso por las administraciones educativas, podrán modificar, de manera excepcional los criterios de promoción en todos los cursos de Educación Primaria, y de Educación Secundaria Obligatoria, así como en la correspondiente promoción de primero a segundo de Bachillerato. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional que se adoptará, en todo caso, de manera colegiada por el equipo docente en función de la evolución académica del estudiante, globalmente considerada, sin que pueda ser la causa únicamente las posibles materias que pudieran quedar sin superar en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato".
- **Resolución de 16 de febrero de 2021** (BOPA de 10 de marzo), por la que se aprueban instrucciones de medidas educativas extraordinarias para las enseñanzas de las distintas etapas educativas durante el período de pandemia originada por la COVID-19, que establece:
 - ✓ los **principios** de prevalencia del interés del alumnado, equidad y calidad del sistema educativo; autonomía de los centros docentes y atención a la diversidad; aplicación de las metodologías más adecuadas para la situación presente y garantía del derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.
 - ✓ la **adaptación del currículo y las programaciones didácticas** y, en consecuencia, la posibilidad de adaptar los criterios de evaluación previstos para garantizar la continuidad de los procesos educativos y valorar los aprendizajes relevantes y esenciales del currículo, la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo y trabajar en equipo.



CONCRECIÓN

- Con carácter general, la promoción será automática con un máximo de tres materias calificadas negativamente.
- Pese a que durante todo el curso se ha mantenido la enseñanza presencial, con carácter excepcional, y para compensar los eventuales confinamientos por la COVID-19 y la brecha digital, **los equipos docentes podrán adoptar la decisión de titulación en la evaluación final extraordinaria en caso de que el alumno o alumna tenga cuatro materias calificadas negativamente.** El equipo docente en ningún caso podrá acordar la modificación de la calificación de una materia, para lo que sería preciso un expediente de reclamación a la dirección del centro.
- **Criterios para adoptar la decisión de promoción:** Adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias.
- La comisión ha elaborado los siguientes **criterios para facilitar a los equipos docentes la decisión de promoción en función de objetivos y competencias.**
- En modificación incorporada a la concreción curricular de ESO en el curso 2019-2020 ya se contemplaba la medida de **promoción ordinaria en ESO con tres materias calificadas negativamente.**
- Tal como establece el citado Real Decreto-ley en el Artículo 1 del Capítulo I, estas medidas *"permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación."*
- Se incluye una tabla para la valoración de los criterios y otra en la que se relaciona cada uno de ellos con los objetivos de la ESO y las competencias clave.
- **Cada Departamento** ha establecido en sus **programaciones qué aprendizajes del currículo son relevantes y esenciales** tanto para la consecución de los objetivos como para la continuación de estudios posteriores. Tales aprendizajes prioritarios serán referentes para las calificaciones de las materias.

El equipo docente podrá informar positivamente la madurez del alumno o alumna y adoptar la decisión de promoción con cuatro materias calificadas negativamente si hay un mínimo de 5 valoraciones mayoritarias de "NORMALMENTE" o "SIEMPRE" en los criterios que se relacionan en la tabla adjunta.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA EN E.S.O.**

CRITERIO	Nunca o casi nunca	A veces	Normalmente	Siempre
1. Respeta a las personas y las normas básicas de convivencia.				
2. Realiza con interés las tareas que se le encomiendan.				
3. Utiliza adecuadamente las TIC para las tareas que se le encomiendan.				
4. Domina y sabe aplicar los conocimientos y destrezas básicos requeridos en la etapa para las diferentes materias.				
5. Es capaz de organizar y planificar su trabajo de forma autónoma.				
6. Comprende y expresa textos y mensajes complejos en castellano, oralmente y por escrito.				
7. Comprende y se expresa de manera apropiada en otro(s) idioma(s).				
8. Comprende y utiliza creativamente diversos lenguajes y manifestaciones culturales o artísticas.				

CORRESPONDENCIA ENTRE CRITERIOS, OBJETIVOS DE LA ETAPA Y COMPETENCIAS CLAVE

CRITERIOS	OBJETIVOS	COMPETENCIAS
1	a), c), d)	CSC
2	b)	CSC
3	e)	CD
4	f)	CMCT
5	b), e), g)	AA, SIEE
6	h)	CCL
7	i)	CCL
8	j), l)	CCEC